



**1**

**2**

**3**

**La Monarquía parlamentaria es la forma de gobierno que adopta el Estado español.**



**1**

**la Monarquía parlamentaria es la forma de gobierno que adopta el Estado español.**

**2**

la “Corona”, tal y como la denomina el Título II de la Constitución de 1978, debe ser considerada como un órgano constitucional del Estado; la Jefatura del Estado.

**3**



**1**

## **La Monarquía parlamentaria es la forma de gobierno que adopta el Estado español.**

la “Corona”, tal y como la denomina el Título II de la Constitución de 1978, debe ser considerada como un órgano constitucional del Estado; la Jefatura del Estado.

**2**

El Rey no tiene competencias políticas propias sino que ejerce lo que podríamos denominar una “autoridad de influencia y representación institucional”

**3**

**REY  
O  
REINA**

**LA  
REGENCIA**

**SUS  
FUNCIONES**

**RELACIONES  
CON OTROS  
PODERES**



**1**

## **La Monarquía parlamentaria es la forma de gobierno que adopta el Estado español.**

la “Corona”, tal y como la denomina el Título II de la Constitución de 1978, debe ser considerada como un órgano constitucional del Estado; la Jefatura del Estado.

**2**

El Rey no tiene competencias políticas propias sino que ejerce lo que podríamos denominar una “autoridad de influencia y representación institucional”

**3**

En definitiva, la “Corona”, tal y como la denomina el Título II de la Constitución de 1978, debe ser considerada como un órgano constitucional del Estado; la Jefatura del Estado.



**Nuestra constitución establece una Monarquía hereditaria (art. 57) que supone una continuación de la tradición monárquica española aunque con ciertas particularidades:**

**El Rey o la Reina debe ser considerado un órgano constitucional, la personificación de la Corona y expresión de la unidad del Estado**

**EL ORDEN DE SUCESIÓN:**

- Primogenitura
- Masculinidad
- Representación

**SE PREFIERE:**

- la línea directa a la colateral
- El grado más próximo al más remoto
- En el mismo grado, el hombre a la mujer
- En el mismo sexo, la persona de mayor edad



## **La Constitución posibilita dos situaciones para que se dé la Regencia**

### **MINORÍA DE EDAD.**

- la regencia estará desempeñada por el padre o la madre y, en su defecto, por el pariente de mayor edad próximo a suceder la Corona (art. 59)

### **LA INHABILITACIÓN DEL REY**

- Debe ser reconocida por las Cortes Generales,

*En el caso de que no exista ninguna persona a la que le corresponda la Regencia, será ejercida, por quien nombrén las Cortes y se compondrá de una, tres o cinco personas, que deberán ser españoles y mayores de edad.*



**Según el artículo 56.1 CE: "el rey es el jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia....**

**Arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones**

**Asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales**

**Ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes**

S.M. ejerce una posición constitucional basada en dos vertientes:

- la función de arbitraje y de moderador institucional**
- la de representación que es la que mayor relevancia cobra en el ámbito del Protocolo oficial.**



# FUNCIONES CON OTROS PODERES

## PODER LEGISLATIVO

- Sanción y promulgación de leyes
- Disolución de las Cortes
- Convocatoria de elecciones

## PODER EJECUTIVO

- Proponer candidato a Presidente del Gobierno
- Expedir los decretos aprobados por el Consejo de Ministros
- Mando supremo de FFAA
- Representar en las Relaciones internacionales

## COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Sanción de los Estatutos de Autonomía
- Convocatoria de referéndums autonómicos en su caso
- Nombrar presidente de una Comunidad con el refrendo del Presidente del Gobierno.







## EL PODER LEGISLATIVO



CONGRESO



SENADO



# EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



CARACTERÍSTICAS

COMPOSICIÓN

FUNCIONES

ORGANIZACIÓN  
INTERNA

**Reguladas en el Título III de la Constitución de 1978, inmediatamente después de la Corona y antes del Gobierno**

**“Cortes Generales” es la denominación de nuestro parlamento bicameral: Congreso y Senado.**

**Son un “órgano representativo”, tal y como señala el artículo 66.1: “Las Cortes Generales representan al pueblo español”, en quien reside la soberanía nacional**

**Una de las Cámaras (Congreso) acoge a los representantes del pueblo mientras que en la otra (Senado) están representadas las unidades territoriales de ámbito inferior al Estado.**

**Las Cortes Generales son un órgano deliberante, colegislador y permanente.**



## COMPOSICIÓN DEL CONGRESO

La ley electoral vigente ha fijado el número de diputados en 350, que son elegidos en las distintas provincias, estableciéndose un número mínimo inicial de dos diputados en cada provincia (excepto las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que parten de 1 diputado cada una) y distribuyéndose los demás en proporción a la población

### PRERROGATIVAS

La  
**INVIOLABILIDAD**  
parlamentaria

La  
**INMUNIDAD**  
parlamentaria



# FUNCIONES DEL CONGRESO

## a) funciones genéricas:

representar al pueblo y ejercer la potestad legislativa del estado

## b) competencias concretas :

- Normativas: dictar normas con rango de ley.
- De control de la actividad del Gobierno.
- Otorgar la confianza al candidato a la Presidencia del Gobierno.
- Exigir responsabilidad política del Gobierno mediante la moción de censura.
- Someter a interpellaciones y preguntas al Gobierno sobre su actuación o intenciones.
- Pronunciarse sobre la cuestión de confianza planteada por el Presidente del Gobierno.
- Control y autorización del Gobierno sobre la declaración de los estados excepcionales.
- Presupuestaria: examinar, enmendar y aprobar los Presupuestos Generales del Estado.



# Organización Interna



El Presidente  
La Mesa  
El Pleno  
Las comisiones



Junta de Portavoces  
Grupos Parlamentarios



Diputación Permanente

## EL SENADO

Representa al pueblo español.

Examina y, en su caso, se opone o modifica las decisiones del Congreso mediante vetos o enmiendas.

Es la Cámara de representación territorial. Consecuencia directa de la configuración del Estado como Estado de las Autonomías.

### Funciones

- La designación de una parte de los Senadores por las Comunidades Autónomas.
- La existencia de una Comisión General de Comunidades Autónomas.
- La celebración periódica de debates sobre el Estado de las Autonomías.
- El ejercicio de funciones de integración territorial.





## EL PODER EJECUTIVO



**El Gobierno, dirige y ejecuta:**

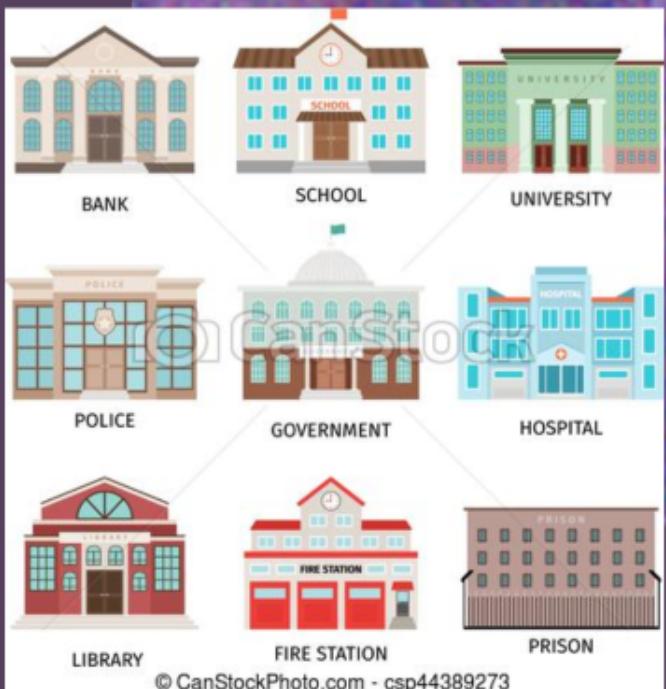
- la política interior y exterior
- la administración civil y militar
- la defensa del Estado

## El funcionamiento del Gobierno



Debe regirse por los siguientes principios:

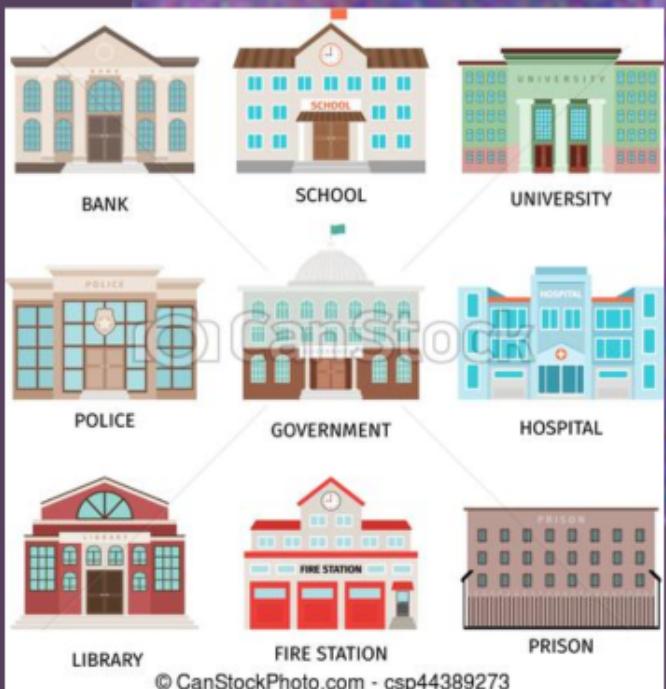
## El funcionamiento del Gobierno



Debe regirse por los siguientes principios:

**Principio de la dirección presidencial**

## El funcionamiento del Gobierno

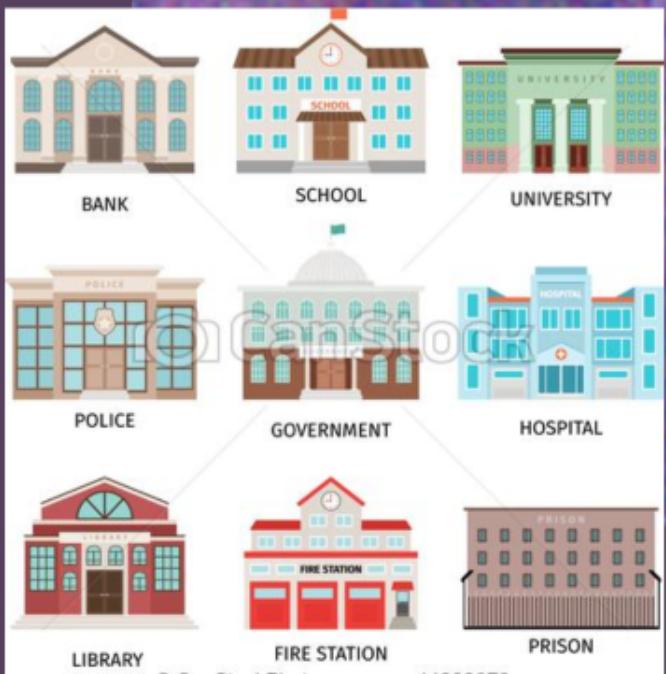


Debe regirse por los siguientes principios:

**Principio de la dirección presidencial**

**Principio departamental**

## El funcionamiento del Gobierno



Debe regirse por los siguientes principios:

**Principio de la dirección presidencial**

**Principio departamental**

**Principio de la colegialidad**

- Representar al Gobierno.
- Establecer su programa político.
- Proponer la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales (previa deliberación del Consejo de Ministros).
- Plantear la cuestión de confianza ante el Congreso.
- Proponer al Rey la celebración de referéndum.
- Dirigir la política de defensa.
- Convocar, dirigir y presidir el Consejo de Ministros.
- Refrendar los actos del Rey.
- Proponer al Rey el nombramiento de Vicepresidentes y Ministros.



**Desarrollar la política del Gobierno en el ámbito de su departamento**

**Refrendar, en su caso, los actos del Rey en materia de su competencia.**

**Ejercer la máxima dirección de su departamento y las competencias que las leyes les atribuyen**

## los ministros



## El Consejo de Ministros



## consejo de ministros



• órgano colegiado - deliberaciones secretas

- Aprobar los proyectos de ley y su remisión al Congreso de los Diputados.
- Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Acordar la negociación y firma de tratados internacionales.
- Declarar los estados de alarma y de excepción y proponer al Congreso de los Diputados la declaración del estado de sitio.
- Disponer la emisión de Deuda Pública o contraer crédito, cuando haya sido autorizado por una Ley.
- Crear, modificar y suprimir los órganos directivos de los ministerios.

## La Administración General del Estado

**El poder ejecutivo lo constituyen el Gobierno, y la Administración del Estado**

Administración Central

Administración Territorial

Otros Organismos



# La Administración Central

**Es la responsable de llevar a cabo las políticas del Gobierno que llegan desde los diferentes Ministerios**

**Los Órganos Superiores de la Administración Central son:**

- los **Ministros**, los **Secretarios de Estado** y órganos directivos,
- los **Subsecretarios**,
- los **Secretarios Generales**,
- los **Secretarios Generales Técnicos**,
- los **Directores Generales** y
- los **Subdirectores Generales**



# La Administración Territorial



Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.



**Representar al Gobierno y a sus organismos públicos en la Comunidad Autónoma**

**Dirigir la Administración del Estado y coordinarla con la Administración propia de la Comunidad Autónoma.**

**Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana a través de los Subdelegados del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del**



# OTROS ORGANISMOS

- Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Consejo de Seguridad Nuclear.
- Ente público RTVE.
- Universidades no transferidas .
- Agencia de Protección de Datos.
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
- Consorcio de la Zona Especial Canaria.
- Comisión Nacional de Energía.
- Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Consejo Económico y Social.
- Instituto Cervantes.
- Banco de España.
- Fondo de Garantías de Depósitos.
- Consejo de Estado.

Organismos autónomos

Entidades públicas empresariales

Agencias estatales





## PODER JUDICIAL

**El Poder Judicial,  
junto al ejecutivo y el  
legislativo, completa  
la estructura política  
de poder del Estado  
moderno.**



EL CONSEJO  
GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL

## EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



C  
o  
m  
p  
e  
t  
e  
n  
c  
i  
a  
s



## **Es el máximo órgano del poder Judicial**

El CGPJ tiene competencias en todo el territorio nacional y su posición frente a los otros órganos constitucionales –Gobierno, Congreso, Senado y Tribunal Constitucional- es de igualdad y por lo tanto, tiene reservado un puesto de honor en el orden protocolario colegiado establecido para las instituciones del Estado



## **COMPETENCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

- Proponer (necesaria mayoría de tres quintos) el nombramiento de altos cargos (Presidente del Supremo, dos Magistrados del Tribunal Constitucional, Secretario General del CGPJ, personal de sus servicios administrativos y ha de ser oído, cuando se trate del nombramiento del Fiscal General del Estado).
- La selección, formación, ascensos y régimen disciplinario de Jueces y Magistrados.
- El amparo de jueces y magistrados que se sientan atacados en su independencia.
- La inspección de Juzgados y Tribunales.
- La elaboración de la Memoria Anual.
- La publicación oficial de la colección de Jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- La elaboración, la dirección de la ejecución y el control de su presupuesto.
- La redacción de reglamentos sobre su propio personal, organización y su funcionamiento
- La ejecución de las mejoras de la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.





**El Consejo General del Poder Judicial es un órgano colegiado compuesto por:**

- Veinte miembros, llamados vocales, nombrados por el rey, elegidos por las Cortes Generales (Congreso y Senado) entre jueces y juristas de reconocida competencia.
- Un presidente, que será a su vez Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, designado por el Pleno del Consejo en su sesión constitutiva. Es elegido entre miembros de la Carrera Judicial o juristas de reconocida competencia



## 16 Comunidades Autónomas:

País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla- La Mancha, Islas Canarias, Extremadura, Islas Baleares, Comunidad Autónoma de Madrid, Castilla y León.

1 Comunidad Foral: Navarra

2 Ciudades autónomas: Ceuta y Melilla.



## LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

Es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, con reconocimiento constitucional, forma parte del ordenamiento jurídico español y debe ser aprobada por Ley Orgánica.

Su contenido es acordado por la Comunidad Autónoma y los representantes del Estado.

Fija las normas básicas de la Comunidad Autónoma, instituciones, competencias.



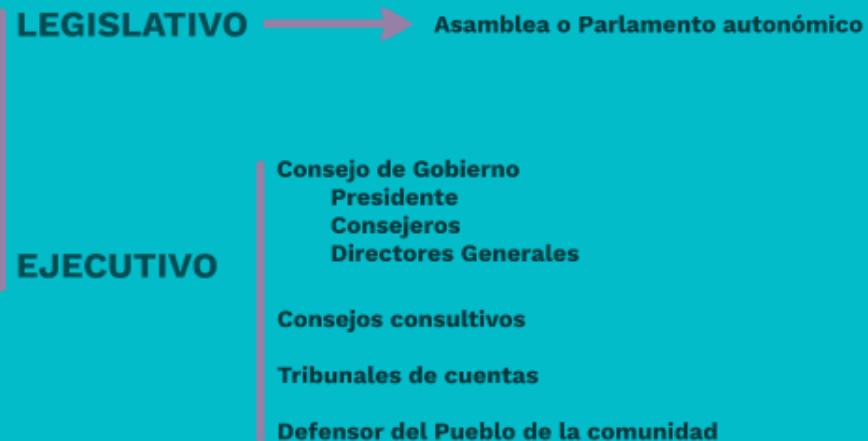
organización  
institucional



**organización  
institucional**

## Organismos Autonómicos

El Estado central español cede competencias en el ámbito legislativo y ejecutivo lo que ha provocado la necesidad de que las diferentes CC.AA. constituyan sus propios órganos de gobierno.





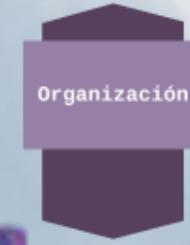
# ENTIDADES LOCALES

**El municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado.**

Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**Los elementos básicos del municipio son el territorio, la población y la organización**

**El gobierno y la administración municipal competen al ayuntamiento, que estará formado por el alcalde y los concejales**



Organización

# Organización municipal

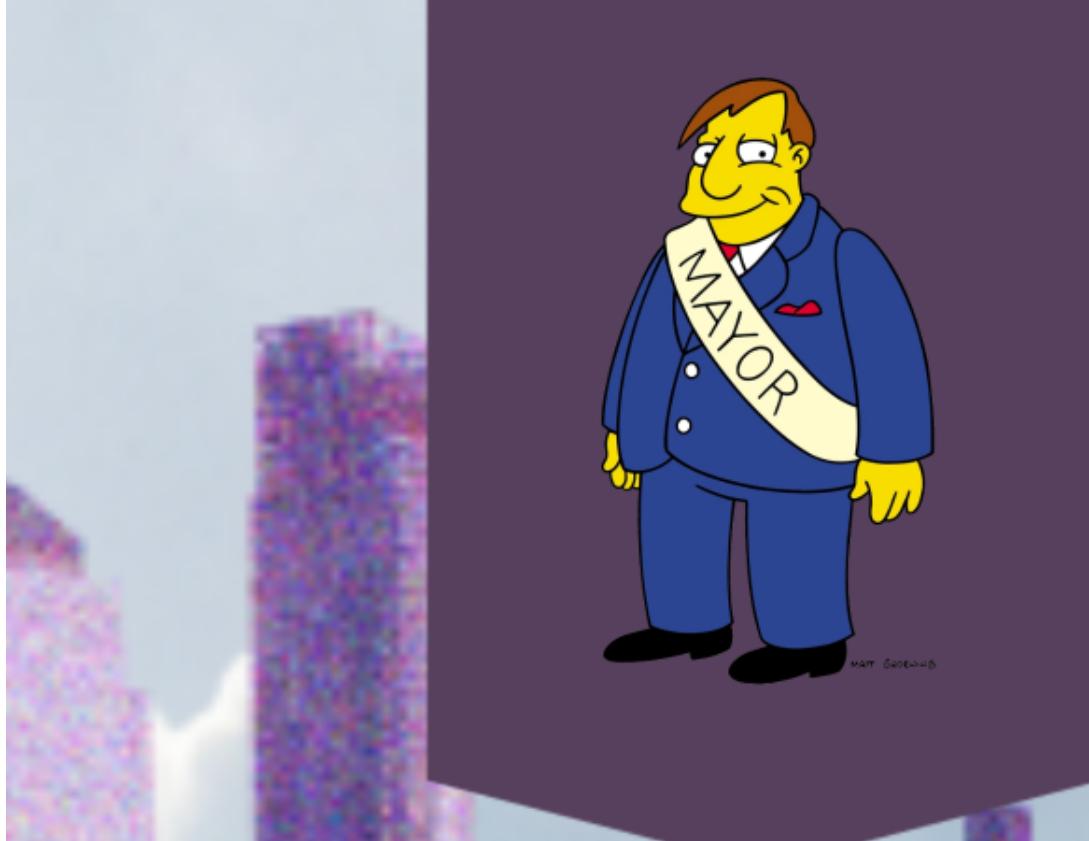
**Alcalde, Teniente Alcalde  
y Concejales**

**El Pleno**

**Junta de gobierno local**



# Funciones del alcalde



- **Dirigir el gobierno y la administración municipal.**
- 
- **Representar al ayuntamiento.**
- 
- **Convocar y presidir las sesiones del Pleno.**
- 
- **Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.**
- 
- **Dictar bandos.**

# Funciones del Pleno

**Control y fiscalización de los órganos de gobierno.**

**Aprobación del reglamento orgánico y ordenanzas.**

**Aceptación de la delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas, etc.**

**Votación de la moción de censura al alcalde**



